



## **Resolució del director general de Consumo de 10 de octubre de 2016 sobre la convocatoria de premios autonómicos, constitució del jurado y otras consideraciones relativas al desarrollo del concurso escolar Consumópolis 12 sobre consumo responsable en las Illes Balears correspondiente al curso 2016-2017**

### **Antecedentes**

1. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), y los organismos de consumo de las diferentes comunidades autónomas organizan el concurso escolar Consumópolis sobre consumo responsable.
2. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre el 10 de octubre y el 15 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis —primera actividad— desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 7 de abril de 2017.

Respecto al trabajo en equipo —segunda actividad— se diseñará, elaborará y presentará un trabajo conjunto —un blog— que refleje un consumo responsable en relación al uso de Internet y las TIC (tecnologías de la información y la comunicación). Deberá presentarse en formato electrónico y ubicarse en un espacio virtual, asignado previamente en el portal Consumópolis, al que podrán acceder los concursantes desde el 15 de octubre de 2016 hasta el 7 de abril de 2017, ambos inclusive, y desde donde podrá descargarse la ficha virtual indispensable para identificar los trabajos.

El coordinador docente remitirá a la Dirección General de Consumo (calle Jesús, 38 A, 07010, de Palma) la solicitud para participar en la convocatoria autonómica entre el 30 de marzo y el 12 de abril de 2017.

Antes del 16 de mayo de 2017, el director general de Consumo dictará resolución, a propuesta del jurado, por la que se concederán los premios autonómicos a los ganadores del concurso escolar Consumópolis 12 y se determinarán los equipos que participarán en la convocatoria nacional del concurso.

3. El punto 3 del apartado séptimo de las Bases del concurso establece que la primera actividad ponderará del 50 % al 60 %, y la segunda del 40 % al 50 %.
4. El punto 5 del apartado quinto de las Bases del concurso dispone que las comunidades autónomas organizadoras del concurso tramitarán en su ámbito competencial la convocatoria y concesión de los premios autonómicos.
5. El punto 6 del apartado quinto de las Bases del concurso contempla que en cada comunidad autónoma organizadora del concurso se constituirá un jurado que valorará la participación en el concurso de los equipos que hayan solicitado optar a la convocatoria autonómica y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 1 del mismo apartado para determinar los ganadores en la comunidad autónoma que participarán en la convocatoria nacional.

### **Consideraciones jurídicas**

1. El artículo 51 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, establece que los poderes públicos promoverán la información y educación de los consumidores.
2. El artículo 32.3 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears (BOIB núm. 103, de 31 de julio de 2014), dispone que la educación del consumidor estará orientada al conocimiento de sus derechos y la adecuación de las pautas de consumo hacia la utilización racional de los recursos.
3. Las Bases del concurso escolar Consumópolis 12 sobre consumo responsable correspondiente al curso 2016-2017, de 10 de marzo de 2016, aprobadas por la directora ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), las Instrucciones generales de participación del concurso y la guía docente para la elaboración del blog.
4. La sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), donde se regulan los órganos colegiados de las diferentes administraciones públicas.

En consecuencia, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Disponer la convocatoria de los premios autonómicos del concurso escolar Consumópolis 12 sobre consumo responsable correspondiente al curso 2016-2017.
2. Establecer que los participantes y la Administración organizadora cumplirán los plazos del concurso establecidos en el apartado 2 de los antecedentes de la presente Resolución.
3. Disponer que la primera actividad puntuará un 60 % y la segunda un 40 %.
4. Hacer constar que los premios autonómicos serán los siguientes:
  - Primer premio: una tableta y diploma de reconocimiento para los 5 concursantes de los tres niveles de participación.
  - Una memoria USB y un vaso ecológico para todos los alumnos y docentes coordinadores que finalicen las dos actividades del concurso.
  - Diploma de participación para los alumnos que finalicen las dos actividades y no se clasifiquen en primer lugar.
  - Una tableta para los docentes coordinadores que clasifiquen a su equipo como primer clasificado de las tres categorías —con un máximo de una tableta por docente coordinador.
  - Una tableta para los tres centros más participativos en número de equipos que finalicen las dos actividades del concurso. En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del centro que tenga el mayor valor, resultado de las sumas totales de los equipos de cada centro que estén en situación de empate. Caso de persistir el empate, el mismo se resolverá a favor del centro que antes haya presentado el trabajo en equipo en formato electrónico y ubicado en el espacio virtual previamente asignado en el portal Consumópolis.
5. Establecer que el jurado, además de proponer al director general los ganadores en la comunidad autónoma que participarán en la convocatoria nacional, propondrá a los ganadores de los premios autonómicos.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Titulares: presidente, secretario y 2 vocales.
- Suplentes: presidente, secretario y 2 vocales.

Los miembros del jurado se designarán mediante resolución del director general de Consumo. Asimismo, en la resolución de designación se nombrará a un

técnico en asesoramiento lingüístico para que asesore al jurado, habida cuenta de que las Instrucciones generales de participación en el concurso escolar Consumópolis 12, en su apartado 5.1, disponen que los trabajos con faltas de ortografía quedarán automáticamente desestimados.

El jurado tendrá facultades para resolver todas las dudas relativas a la interpretación de las Bases, las Instrucciones del concurso escolar i la guía docente para la elaboración del blog.

6. Hacer constar que el órgano competente para resolver el concurso y otorgar los premios será el director general de Consumo, a propuesta del jurado. La resolución se publicará en el Portal del Consumidor <<http://portalconsum.caib.es>>.
7. Disponer que los equipos ganadores primer clasificados del concurso escolar Consumópolis 12 en la comunidad autónoma de las Illes Balears participarán en la convocatoria nacional.
8. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de su publicación en el Portal del Consumidor <<http://portalconsum.caib.es>>.

### Interposición de recursos

Contra la presente resolución —que no pone fin la vía administrativa— cabrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 10 de octubre de 2016

El director general de Consumo

Xisco Dalmau Fortuny

